

ADMITIDOS

Para la Escala de Ingenieros Aeronauticos

- D. Ramón Alvarez Anta.
- D. José Vicente Bishal Boix.
- D. Pedro Rafael Cabezas Castillo.
- D. José Angel del Campo Maeso.
- D. Juan José Capel Doménech.
- D. José Antonio Gámez Ales.
- D. Aurelio Leocadio Guillén Ariza.
- D. Julio César León Deigado.
- D. José María de Miguel Michelena.
- D. Juan Ramón Miguel Velasco.
- D. Antonio de Mingo Casado.
- D. José Antonio de Rojas Lozano.
- D. Francisco Manuel Roldán Moreno.
- D. Ignacio Ruiz de Castañeda de la Hlave.
- D. Antonio Torres Ferrer.

Para la Escala de Ingenieros Tecnicos Aeronauticos

- D. Jesús Alvaro Redondo.
- D. Santiago Beraza Alvarez.
- D. Manuel Cabrero Recio.
- D. Angel Corbasi Ortin.
- D. Tomás Dapena García.
- D. José Luis Delipón Ramos.
- D. Santos José Díaz López.
- D. Eliseo de la Fuente Andrés.
- D. José Angel Garcia González.
- D. Carlos García Mateos.
- D. Angel González Hernández.
- D. Miguel González Monroig.
- D. Juan José Guinaldo Iglesias.
- D. Luis Fernando Henríquez Pérez.
- D. Luis Miguel Hernández Gómez.
- D. Manuel Higuera Parrilla.
- D. Angel Manuel Huerta Pérez.
- D. Jesús López López.
- D. José López Merina.
- D. Andrés López de los Mozos Gómez-Pastrana.
- D. José María López Ruiz del Arbol.
- D. Timoteo Lorenzo Martín.
- D. Francisco José Magán García.
- D. José Luis Malo Alins.
- D. Juan. Márquez Calle.
- D. Pedro Martín Perez.
- D. Julián Nora Salva.
- D. José Antonio Nuñez Pérez.
- D. Clodomiro Ovalle López.
- D. Valentín Páino Casas.
- D. Andrés Poinado Moreno.
- D. José Pena Crespo.
- D. Luis Peón Maillo.
- D. Alberto Pérez Torres.
- D. Santiago Poveda Martínez.
- D. Angel Puente Rojo.
- D. Justo Rivera de las Heras.
- D. José M. Rodríguez del Castillo.
- D. José Luis Rodríguez Hurtado.
- D. Manuel Ramón Romero Romero.
- D. Ricardo Salas Pueyo.
- D. Juan Evangelista Salvador García.
- D. José Antonio San Millán Blanco.
- D. Jesús Sánchez Casillas.
- D. Sergio Sánchez López.
- D. José Luis Sánchez Retamar.
- D. Mariano Sanjuán García.
- D. Angel Sanz Gutiérrez.
- D. José María Saumell Aixela.
- D. Salvador Valverde Martín.
- D. Emiliano Velasco Rebollo.
- D. José Villalba López.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Madrid, 23 de mayo de 1973.

SALVADOR

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante referente al concurso para la provisión en propiedad de la vacante de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Orihuela

La excelentísima Diputación Provincial de Alicante convoca concurso para la provisión en propiedad de la vacante de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Orihuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60

del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda.

La vacante corresponde al turno de funcionarios de Hacienda y las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la excelentísima Diputación (Registro General), en horas de oficina y dentro de los treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio-convocatoria.

El promedio del cargo líquido del último bienio es de pesetas 75.227.882, por lo que la zona queda clasificada como de primera categoría y está integrada por los municipios siguientes: Orihuela, Algorfa, Almoradí, Benejúzar, Benferri, Benijófar, Bigastro, Callosa de Segura Cox, Daya Nueva, Daya Vieja, Formentera del Segura, Granja de Rocamora, Jacarilla, Puebla de Rocamora, Rafal, Redován, San Miguel de Salinas, Torrevieja y La Mata.

El premio de cobranza será: En voluntaria el 1,30 por 100 (uno treinta por ciento) de la recaudación por este concepto; en ejecutiva, el 75 por 100 de las participaciones en recargo (70 por 100 con carácter fijo y el 5 por 100 restante, graciable y en preterito), percibida también el 75 por 100 de los premios de buena gestión y las compensaciones especiales complementarias que pudieran concederse así como la recompensa prevista en el artículo 79 del Estatuto si hubiere lugar a ello.

La fianza se cifra en 1.514.557 pesetas si el nombrado se acoge a régimen de garantía mancomunada y solidaria acordada por la Corporación; o de 3.786.394 pesetas, 5 por 100 del promedio líquido de cargo, si la establece con carácter personal. Estas fianzas se ajustarán a los términos previstos en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda.

La excelentísima Diputación provincial de Alicante designará al Recaudador mediante acuerdo, que podrá ser recurrido en su día ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en plazo de quince días, advirtiéndose a los concursantes que aquel que fuere designado y no tomara posesión en el plazo reglamentario por alguna de las causas señaladas en el artículo 67 del citado Estatuto Orgánico de la función recaudatoria, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque, de acuerdo con lo señalado en dicho precepto legal.

El anuncio íntegro de esta convocatoria aparece inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 101, de fecha 7 del actual, que contiene las bases para este concurso, aprobadas por la Corporación en 17 de abril último.

Alicante, 10 de mayo de 1973.—El Presidente, Manuel Monzón Meseguer.—3.704-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante referente a la convocatoria para cubrir en propiedad tres plazas de Oficiales Técnico-Administrativos de la Escala General.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 117, correspondiente al 25 de mayo de 1973, se publican las bases y programa de la convocatoria acordada en sesión del 16 de mayo actual para cubrir en propiedad tres plazas de Oficiales Técnico-Administrativos de la Escala General de esta excelentísima Diputación, dotadas con 55.000 pesetas de sueldo base y 16.280 pesetas, también anuales, de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y gratificaciones autorizadas para las indicadas plazas.

Se exige el título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y reunir las demás condiciones especificadas en las bases de la convocatoria.

Alicante, 26 de mayo de 1973.—El Secretario general, José Cremades Gilabert.—El Presidente, Manuel Monzón Meseguer. 6.884-C.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante referente a la oposición para cubrir una plaza de Médico Anestesiólogo de la Beneficencia Provincial.

Se convoca la provisión en propiedad de una plaza de Médico Anestesiólogo de la Beneficencia Provincial, mediante oposición libre y directa entre Facultativos que posean el título de esta especialidad.

Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación debidamente reintegradas y haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. A referida solicitud se acompañará carta de pago de esta Depositaria o resguardo de giro postal de 500 pesetas en concepto de derechos por tomar parte en la oposición.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio.

La plaza está dotada con el sueldo base anual de 62.500 pesetas, retribución complementaria anual de 20.750 pesetas, quin-

quienos del 10 por 100 del sueldo consolidado, dos pagas extraordinarias de dicho sueldo y demás derechos y obligaciones que señala el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el particular de esta beneficencia y disposiciones concordantes. También podrán percibir honorarios o derechos facultativos y gratificaciones hasta los límites autorizados.

La convocatoria íntegra aparece publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 27 de abril de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 8 de mayo de 1973.—El Presidente.—4.065-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo referente a la oposición convocada para proveer tres plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo, adscritas a la Intervención de Fondos.

Se hace público, para general conocimiento, que el comienzo de los ejercicios de la oposición para cubrir tres plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo de la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, adscritas a la Intervención de Fondos, tendrá lugar el día 22 de junio del corriente año, a las diez de la mañana, en el Palacio de la Diputación (Fruela, 17).

Oviedo, 21 de mayo de 1973.—El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—6.514-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Luarca referente al concurso libre para la provisión de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 98, de 28 de abril de 1973, publica íntegras las Bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico, grado retributivo 13, sueldo base de 55.000 pesetas, retribución complementaria de 18.260 pesetas anuales, y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar instancia en el Registro General del Ayuntamiento, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el

«Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base tercera, referidas al término del plazo para presentar las solicitudes, y comprometerse a un acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, y artículo 3.º, 1.º, del Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1966.

Luarca, 2 de mayo de 1973.—El Secretario, Antonio Castro López.—4.024 E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Nerja (Málaga) por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición a dos plazas de Oficiales administrativos de esta Corporación.

Nombrado el Tribunal calificador de la oposición a dos plazas de Oficiales Administrativos, queda expuesto al público, advirtiéndose que contra la composición del mismo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Presidente: Don Rafael Sánchez de las Matas y Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Don Jaime Molina Martínez, en representación del profesorado oficial, siendo suplente, don Emilio López Cali.

Don Miguel Martín Padial, Secretario de la Corporación.
Don Antonio Gómez Manjón Cabeza, en representación de la Dirección General de la Administración Local, siendo suplente don Rafael Barranquero Salazar.

Don Urbano Diéguez Egea, Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia, siendo suplente don Arturo Flores Martín.
Secretario: Don Juan Palomo Rodríguez, Auxiliar Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Nerja, 2 de mayo de 1973.—El Alcalde, Rafael Sánchez de las Matas.—4.043-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de mayo de 1973 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Castillejo del Romeral (Cuenca)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Castillejo del Romeral, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Huete (Cuenca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Castillejo del Romeral, y su incorporación al Juzgado Comarcal de Huete, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1973.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de mayo de 1973 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Villarejo Seco (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Villarejo Seco, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Villar de Olalla (Cuenca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Villarejo Seco, y su incorporación al de igual clase de Villar de Olalla, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1973.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de mayo de 1973 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Orrios (Teruel)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Orrios, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Alfambra (Teruel).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Orrios, y su incorporación al de igual clase de Alfambra, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1973.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.